

## La creación en el *Tractatus de statu innocencie* de John Wyclif. Una aproximación filosófico política

Cecilia Devia<sup>1</sup>  
Universidad de Buenos Aires  
[cecidevia@yahoo.com.ar](mailto:cecidevia@yahoo.com.ar)  
[cecidevia@gmail.com](mailto:cecidevia@gmail.com)

### Resumen:

Presentamos un breve trabajo sobre el gran tema de la creación tal como es relatado en el *Génesis* – particularmente el de la creación de la primera pareja humana– y su tratamiento en el *Tractatus de statu innocencie* de John Wyclif, redactado hacia 1376. Comenzamos comentando la especificidad cristiana del pecado original y las dos versiones de la creación que aparecen en los primeros capítulos del primer libro del Antiguo Testamento. Luego nombramos algunas de las interpretaciones medievales sobre el tema, para finalmente detenernos en las elaboraciones hechas por Wyclif en su tratado sobre el estado de inocencia.

Palabras clave: Edad Media, Génesis, pecado original, John Wyclif.

En esta oportunidad y teniendo en cuenta el tema convocante de estas X Jornadas de Estudios Clásicos y Medievales –*La creación en la literatura antigua y medieval: orígenes, renacimientos, resurgimientos*– nos pareció adecuado presentar la creación desde la óptica del que ha sido llamado *el Libro* a lo largo de varios siglos –particularmente desde los primeros capítulos del *Génesis*–, enfocada principalmente desde la filosofía política y dentro del ámbito del Occidente cristiano medieval. Nuestro documento principal es el *Tractatus de statu innocencie* de John Wyclif, redactado hacia 1376, al que consideramos una fuente especialmente adecuada para tratar, entre otros tópicos, el pecado original y su relación con el dominio político<sup>2</sup>.

### La especificidad cristiana del pecado original

La doctrina teológica del pecado original –expresión que no aparece en la Biblia– es elaborada a partir del relato bíblico de la falta cometida por Adán y Eva, cuyas dos

---

<sup>1</sup> Doctora en Historia y Magíster en Filosofía Política por la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Posdoctorado en Ciencias Sociales por la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.

<sup>2</sup> Esta presentación forma parte de una investigación más amplia emprendida en una tesis defendida recientemente en el marco de la Maestría en Filosofía Política (Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires), titulada *Pecado original y dominio político en el Tractatus de statu innocencie de John Wyclif*, bajo la dirección de la Dra. Carolina Julieta Fernández. Si bien permanece inédita, se puede consultar en:

[https://www.academia.edu/54918844/Pecado\\_original\\_y\\_dominio\\_pol%C3%ADtico\\_en\\_el\\_Tractatus\\_de\\_statu\\_innocencie\\_de\\_John\\_Wyclif](https://www.academia.edu/54918844/Pecado_original_y_dominio_pol%C3%ADtico_en_el_Tractatus_de_statu_innocencie_de_John_Wyclif)

versiones abordaremos brevemente en el próximo apartado. Se lo considera esencialmente como desobediencia a Dios, que proviene de la soberbia. Dado que en los primeros padres se subsume toda la humanidad, la falta originada en ellos pasa a esta última (Magnavacca, 2014). Su especificidad radica principalmente en que se lo emplea tanto para significar la falta misma de los primeros padres (*peccatum originale originans*) como el estado de decadencia y de pecado consecutivo a esa falta que se extiende a toda la naturaleza humana (*peccatum originale originatum*) (Letouzey y Ané, 1899-1972).

El cristianismo se funda sobre la idea de que la falta del hombre frente a Dios puede ser reparada con el sostén de ese mismo Dios: Cristo es ese Dios que se hace hombre y se ofrece él mismo en sacrificio para borrar el conjunto de las faltas cometidas por los seres humanos desde la falta originaria, el “pecado original”, que todo hombre contrae en su nacimiento. La idea de un pecado original es específica de la religión cristiana y no tiene ningún equivalente en las otras dos religiones monoteístas, la islámica y la judía, que comparten sin embargo con el cristianismo otros aspectos de la concepción del pecado (Casagrande, 2010).

### **Los dos relatos de la creación**

Muy pocos pasajes bíblicos han influido en el pensamiento occidental tan profundamente como los primeros tres capítulos del *Génesis*. El primer libro del Antiguo Testamento se inicia con el que se puede considerar como el primer relato de la creación, que finaliza en Gn. 2:3. En el versículo inmediatamente posterior, Gn. 2:4, comenzaría el segundo relato. En la primera versión se narra cómo Dios creó al mundo en seis días. A partir de Gn. 1:26 se relata la primera versión de la creación del hombre. Se crea al ser humano a imagen de Dios, macho y hembra a la vez<sup>3</sup>, sin indicar el relato mayores detalles del acto creador. Dios le ordena a la primera pareja humana reproducirse y los versículos siguientes los describen como señores sobre el resto de la creación.

En Gn. 2:4 comienza la segunda versión del relato de creación. En esta segunda versión Dios crea al hombre solo, antes que a la mujer y de manera diferente que en la primera

---

<sup>3</sup> En algunas interpretaciones se considera la posibilidad de un único primer ser hermafrodita, que posteriormente se habría dividido en hombre y mujer.

creación. Acá hay una descripción más detallada: Dios crea a Adán formándolo con barro y luego le insufla el aliento de vida. También la descripción del jardín del Edén contiene más precisiones: se indica que se creó hacia el oriente, se añade el nombre de los cuatro brazos de su río, se nombran algunas de sus riquezas, etc. En ese mismo segundo capítulo, Dios da instrucciones a Adán –incluyendo el primer mandamiento de prohibición–, crea a los animales después de crear al primer hombre, le encarga a este su nominación –lo que implica su dominación– y forma finalmente a Eva del propio cuerpo de Adán.

En estos dos primeros capítulos del *Génesis* aparece el problema de la existencia de dos relatos de la creación humana. Muchos estudiosos de la Biblia acuerdan en que los dos relatos de la creación, separados en un comienzo, fueron luego unidos para configurar los tres primeros capítulos del *Génesis*. En cuanto a la datación de ambos, el que se encuentra ahora ubicado en primer lugar se remontaría a alrededor del año 400 a.C., mientras que el segundo sería el más antiguo de los dos, fechándose entre los años 1000 y 900 a.C. (Pagels, 1998).

Robert Burt (2012) presenta una variación de esta periodización. Sostiene que un gran número de filólogos e historiadores, desde mediados del siglo XIX, pretenden explicar las aparentes contradicciones entre el primer y el segundo capítulo del *Génesis* por el hecho de que el texto unificado bíblico tal como lo conocemos hoy es esencialmente una compilación de cuatro fuentes diferentes (identificadas como P, J, E y D<sup>4</sup>), que fueron originalmente escritas por distintos autores en diferentes épocas durante los siglos VIII al VI a.C. La base filológica para estas atribuciones autorales reside en comparaciones internas. Los estudiosos no concuerdan en cuanto a las dataciones exactas de estas diferentes partes, pero hay un extendido acuerdo entre ellos en que hubo cuatro fuentes y que ellas fueron anotadas juntas por un grupo de redactores –posiblemente conducido por un solo hombre, Ezra el Escriba– dentro de un texto canónico en algún momento durante el siglo VI a.C. Los filólogos o historiadores académicos ven las contradicciones entre el primero y el segundo capítulo del *Génesis* como el resultado de diferentes versiones de los mismos eventos entre las cuatro fuentes

---

<sup>4</sup> La **P** corresponde a Priestly, la **J** a Yahweh (siguiendo la pronunciación alemana de dicha letra), la **E** a Elohim y la **D** a Deuteronom.

originales. Estos estudiosos sostienen que los redactores no querían resolver ninguna de las inconsistencias, sino simplemente preservarlas por devoción hacia las venerables fuentes originales. Burt va a proponer otra lectura, relacionada con la incapacidad divina de ejercer el control definitivo sobre el universo, no admitida –por lo menos abiertamente– por los redactores.

Por otra parte, Burt sostiene que la presencia de significados contradictorios es un aspecto fundamental de la estrategia narrativa de la Biblia, que se refleja en su tema subyacente de elogiar la obediencia incondicional a la voluntad de Dios, al mismo tiempo que el texto plantea reiteradas preguntas sobre la legitimidad de la autoridad de Dios para demandar obediencia. Los dos primeros capítulos del *Génesis*, que inauguran a su vez el Antiguo Testamento, presentan así dos relatos aparentemente inconsistentes de la misma y única creación. Burt sostiene que es en estas inconsistencias donde se establece el trabajo preliminar para la teoría política de la Biblia. Entendemos que es aquí dónde, de alguna manera, las diferentes versiones de un mismo hecho entrarían en conflicto y este podría resolverse o no.

En el capítulo 3 del *Génesis* se narra la transgresión de la prohibición divina por parte de la primera pareja humana<sup>5</sup> y su castigo, la caída. Como podemos observar ya a partir de una primera lectura, aparece el personaje de la serpiente –que encarnaría al diablo–, el tema de en quién recae principalmente la culpa en este primer acto humano que transgrede la prohibición divina, el problema de en qué consiste realmente el pecado original, la aparición de la vergüenza, la división de los castigos de acuerdo al sexo, y finalmente, la expulsión de Adán y Eva del Paraíso. Todos estos tópicos han sido motivo de profundas y variadas reflexiones, acompañadas de arduos debates, a través de los siglos.

Gianluca Briguglia (2017), por su parte, observa que un elemento clave del relato de la creación de Adán y Eva permanece a lo largo de los siglos en el dispositivo teológico y filosófico –y político, añadimos nosotros– que se ha construido: la caída ha involucrado

---

<sup>5</sup> Ian MacFarland (2010) señala que, aunque la transgresión de Adán y Eva es probablemente el pecado más conocido de la Biblia, no se menciona como pecado en ese momento. La primera referencia explícita al pecado en las Escrituras se produce solo después de que la humanidad es expulsada del Edén, en la historia de Caín y Abel, más precisamente en Gn. 4:7. “Yahveh dijo a Caín: ¿Por qué andas irritado, y por qué se ha abatido tu rostro? ¿No es cierto que si obras bien podrás alzarlo? Mas, si no obras bien, a la puerta está el pecado acechando como fiera que te codicia, y a quien tienes que dominar” (Gn. 4:6-7).

en Adán a toda la posteridad, a la humanidad entera; aquello que se determina con el pecado de los progenitores es el artefacto no eliminable de la condición humana.

### **El pecado original en la Edad Media: brevísimos panoramas**

El pecado original impregna todas las manifestaciones de la sociedad medieval. Aquí solo haremos una enumeración de unos pocos autores que creemos fundamentales para su estudio<sup>6</sup>, aunque somos plenamente conscientes de que otros que serían también muy importantes han quedado afuera de nuestra investigación principal. Algunos de los nombrados pueden ser considerados directamente influyentes en nuestro autor principal, John Wyclif.

Comenzamos por Agustín de Hipona -que puede ser considerado como el creador o el “padre” de la noción de pecado original tal como la conocemos hasta ahora— quien funda básicamente el problema en la doble desobediencia del hombre: primero a Dios y luego a él mismo, como castigo divino. Por otra parte, recordamos aquí que el pensamiento de Wyclif está inscripto en la corriente filosófica agustiniana. Continuamos el recorrido con las glosas y comentarios al *Génesis*, particularmente de los siglos XI-XIII, que aportan datos de interés para nuestro estudio. De la que se conoce como la “Escuela de Oxford” tomamos particularmente la figura de Roberto Grosseteste, considerado por algunos como el fundador de dicha escuela y citado reiteradamente por Wyclif. Otra visión destacable es la de Tomás de Aquino, que muestra la posibilidad de un dominio prelapsario que se podría considerar a la vez como prepolítico. Egidio Romano y Juan de París presentan las dos caras del enfrentamiento entre el papado y el imperio, privilegiando el primero al pontífice –por lo menos en uno de sus principales tratados, *De ecclesiastica potestate*– y el segundo a los reinos. Marsilio de Padua, por su parte, encuentra el origen de la *civitas* en el pecado original. Por otro lado, Guillermo de Ockham marca una ruptura profunda entre el antes y el después de la caída, pero tomando en cuenta parámetros diferentes a los de Agustín, acordes con sus distintos objetivos políticos. Finalmente, Richard Fitzralph -al que Wyclif cita expresamente y

---

<sup>6</sup> Para ver su tratamiento más detallado remitimos a:

[https://www.academia.edu/54918844/Pecado\\_original\\_y\\_dominio\\_pol%C3%ADtico\\_en\\_el\\_Tractatus\\_de\\_statu\\_innocencie\\_de\\_John\\_Wyclif](https://www.academia.edu/54918844/Pecado_original_y_dominio_pol%C3%ADtico_en_el_Tractatus_de_statu_innocencie_de_John_Wyclif)

del que continúa parte de sus reflexiones— trabaja sobre la comunicación divina del dominio.

Así, mientras que Agustín, Grosseteste y Fitzralph pueden ser tomados como antecedentes o influencias más o menos directas sobre Wyclif, Tomás de Aquino, Juan de París, Ockham y Marsilio fueron nombrados en virtud de ser voces destacadas que reflexionaron sobre el pecado original. La referencia a las glosas de la Biblia son pertinentes en vista de la notoria vinculación entre las Sagradas Escrituras y el *Doctor evangelicus*, que lo llevó incluso a encabezar —de forma aún discutida por los especialistas— la primera traducción completa de la Biblia al inglés. Por otra parte, la relación entre Wyclif y Egidio Romano es compleja, tal vez ambigua; a veces pueden parecer las dos caras de una misma moneda (Bertelloni, 1996).

### **El *Tractatus de statu innocencie* de John Wyclif**

En la investigación que desarrollamos sobre el vínculo entre pecado original y dominio político, de la que se desprende el presente artículo, hemos empleado como fuente principal el *Tractatus de statu innocencie*<sup>7</sup> de John Wyclif (1922). Se ha ubicado su redacción entre 1375-1376, en una fase de transición del pensamiento wyclifita, considerándolo un trabajo originado probablemente a partir de la ampliación y de la reelaboración de materiales producidos durante el transcurso de la enseñanza, actividad en la que ya tendría un prestigio académico afirmado, a lo que se uniría su brillante participación en la controversia filosófica y teológica. Esta hipótesis estaría convalidada por la materia misma de lo escrito —el estado del hombre antes de la caída, tema de estudio en la escuela— así como por la estructura del tratado, orientado a ofrecer un informe general, casi “panorámico”, de los temas implicados. Es un escrito de naturaleza escolástica, en el cual Wyclif expone con fines didácticos tesis y objeciones relacionadas, y rinde cuenta también de los progresos en la materia. En cuanto a la temática en sí del TDSI, se la ha resumido como una descripción de los rasgos del hombre en el estado edénico, a los que conecta con algunos temas destacados concernientes a la naturaleza, el dominio, la gracia y el libre albedrío (Campi, 2007). Analiza la naturaleza del pecado, el dominio natural —es decir, el que se habría ejercido

---

<sup>7</sup> Lo nombraremos como TDSI de ahora en adelante.

en el estado de inocencia- y el dominio de los ángeles, elaborando a su vez una antropología de la inocencia (Briguglia, 2017).

En el transcurso de nuestras investigaciones el TDSI se ha mostrado como un documento que nos ofrece la posibilidad de recabar información valiosa sobre los temas que nos convocan. Allí el teólogo inglés presenta la tesis de que el estado de inocencia es el estado de una naturaleza racional libre de pecado, y que correspondió a Adán en el Paraíso, a Cristo y, parcialmente, a los Santos<sup>8</sup>. Así el autor ofrece desde las primeras líneas de su tratado una definición del estado de inocencia. Ese estado abarcaría no solo la condición “histórica” de los primeros hombres en el paraíso terrestre, sino también el estado de Cristo sobre la tierra, de los beatos en el cielo y de todos aquellos que, inmersos en las vicisitudes temporales, habrían vivido por un cierto período exentos de culpa. De tal definición proviene la posibilidad de hablar de estado de inocencia a propósito de cuantos gozan de un estado de gracia temporal: observación cargada de relevantes implicaciones para el pensamiento político de Wyclif (Campi, 2007).

El capítulo VI del TDSI resulta clave para nuestra investigación principal, ya que allí es donde Wyclif relaciona más claramente al pecado original con el dominio. El teólogo, prosiguiendo con la argumentación escolástica iniciada en el capítulo anterior, tiene aquí como principal objetivo explicar el dominio natural del inocente. Refuta a quienes dudan de que los bienes temporales sean comunes a todos los inocentes. Afirma que este tema requiere de un conocimiento del dominio, la propiedad y la comunidad de bienes<sup>9</sup>. Concluye que en el estado de inocencia todas las cosas fueron comunes a todos<sup>10</sup>.

Recorre, como es habitual a lo largo de todo el tratado, a las Escrituras, en especial a *Génesis* 1:26, citando los pasajes relacionados con la creación del hombre a semejanza de Dios, y con el mandato divino de que el ser humano se multiplique y domine a toda la creación.

---

<sup>8</sup> TDSI, I: 475. En virtud de los límites de extensión requeridos no citaremos los pasajes correspondientes en latín, sino solo su ubicación en el tratado.

<sup>9</sup> TDSI, VI: 505.

<sup>10</sup> TDSI, VI: 505.

El dominio natural es un dominio de pares sobre criaturas inferiores, concedido por Dios a todos los inocentes<sup>11</sup>. Así, el dominio es conferido al hombre como préstamo divino. Esta concesión insta una relación de obediencia entre el inocente y Dios. La asunción del dominio y su gobierno consecuente sobre lo creado son ordenados a la gloria de Dios. Wyclif advierte que el estado de inocencia presupone la ausencia de relaciones de propiedad; un inocente nunca es propietario de un bien en modo exclusivo. Esto sería contrario al orden de Dios, por el cual todos los hombres, creados a imagen y semejanza de su creador, son iguales. El dominio civil, que implica propiedad individual, es un remedio artificial, introducido para refrenar a los viciosos y abusadores<sup>12</sup>. El derecho positivo aparece a partir de la caída de Adán, juntamente con la propiedad privada y la autoridad coercitiva, necesaria para la organización de la sociedad.

De alguna manera, Wyclif parece ofrecer fundamentos teológicos tanto para la unificación del poder en lo terrenal –que queda en manos del rey- como en lo espiritual, que reside en la Iglesia invisible, de la cual no sabemos cuáles son sus miembros –que solo Dios conoce- pero sí cuál es su única cabeza: Cristo.

### Referencias bibliográficas<sup>13</sup>

- Bertelloni, F. (1996). Implicaciones políticas de la predestinación al comienzo y al final de la Edad Media: Juan Escoto Erígena y John Wyclif. *Veritas, volumen(41)*, 391-409
- Briguglia, G. (2017). *Stato d'innocenza. Adamo, Eva e la filosofia politica medievale*. Roma: Carocci editori.
- Burt, R. (2012). *In the Whirlwind: God and Humanity in Conflict*. Cambridge, London: Harvard University Press.
- Campi, L. (2007). 'Iusti sunt omnia': Note a margine del *De statu innocencie* di John Wyclif, *Dianoia(12)*, 87-123.
- Letouzey y Ané (1899-1972). *Dictionnaire de théologie catholique*. Paris.
- Casagrande, C. (2010). En Azria, R. y Hervieu-Léger, D. (Dir.). *Dictionnaire des faits religieux* (378-380). Paris, PUF.
- Magnavacca, S. (2014). *Léxico técnico de filosofía medieval*. Buenos Aires: Miño y Dávila.
- McFarland, I. A. (2010). *In Adam's Fall. A Meditation on the Christian Doctrine of Original Sin*. Chichester: Wiley-Blackwell.

<sup>11</sup> TDSI, VI: 506.

<sup>12</sup> TDSI, VI: 506.

<sup>13</sup> Se consignará solo la bibliografía expresamente citada.



Pagels, E. (1998). *Adán, Eva y la serpiente. Sexo y política en la antigua cristiandad*. Barcelona: Crítica.

Wyclif, J. (1922). *Tractatus de statu innocencie*. En J. Loserth y F. D. Mathew (Ed.), *Tractatus de mandatis divinis (475-524)*. London: The Wyclif Society.